

ALGUNOS APUNTES SOBRE INMIGRACIÓN, MERCADO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SUMERGIDA EN ESPAÑA

JOSÉ MANUEL GÓMEZ MUÑOZ
Universidad de Sevilla

I. INSUFICIENCIA DEL MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA

La Ley 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reconoce en su artículo 10.1, el derecho de los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en la Ley y las disposiciones de desarrollo —singularmente el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio que la desarrolla— a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al sistema de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Este precepto legal recoge el mandato constitucional del art. 10.1 de nuestra Carta Magna, que posee un capítulo entero titulado “De los españoles y los extranjeros” donde se regulan los derechos fundamentales de éstos en régimen de igualdad con los nacionales españoles sin más limitaciones que las establecidas legalmente y por los Tratados Internacionales. En este sentido, hemos de decir que nuestro ordenamiento constitucional es uno de los más abiertos de la Unión Europea en materia de reconocimiento de derechos a los ciudadanos extranjeros, aunque el desarrollo constitucional realizado por la actual Ley de Extranjería plantee claras insuficiencias, especialmente, en materia de derechos laborales e instrumentales (educación, vivienda, asistencia sanitaria).

Puede así afirmarse que el marco de protección de derechos laborales de los trabajadores extranjeros en España, a pesar de la proclamación del principio de igualdad de tratamiento laboral del artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) es claramente insuficiente, lo que favorece la posibilidad de situaciones de irregularidad laboral en sectores determinados de nuestra economía.

De poco sirve que nuestro sistema jurídico recoja en los artículos 312 a 314 y 318.bis del Código Penal toda una serie de delitos contra los trabajadores extranjeros, castigando con severas penas de prisión que pueden llegar hasta 5 años, el tráfico ilegal de mano de obra, la restricción de derechos laborales a los extranjeros, el favorecimiento de la inmigración clandestina o la mera discriminación. De poco sirve que el art. 94 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo de la Ley de Extranjería, regule la colaboración de testigos protegidos para el desmantelamiento de las redes de tráfico ilegal de inmigrantes cuando, en realidad, el fenómeno de la inmigración clandestina y del trabajo no declarado suponen una problema que excede el marco nacional.

La mundialización de la economía, y por concreción, el establecimiento de reglas de mercado único en Europa, conlleva una serie de efectos sociales, demográficos, políticos y culturales de carácter colateral entre los que destaca la existencia de enormes bolsas de población activa que no computa en las estadísticas oficiales y que producen en un nivel paralelo de economía no declarada, sumergida, irregular, negra o subterránea (aunque no todos los calificativos pueden considerarse sinónimos).

La conocida Comunicación de la Comisión Europea de 1998 sobre el trabajo no declarado, consideraba que la importancia de la economía no declarada en la Unión Europea podría estimarse entre un 7% y un 16% del PIB de la Unión, lo que equivaldría a entre 10 y 28 millones de empleos, o entre el 7% y el 19% del volumen total del empleo declarado. Esta precisa Comunicación, estableció que entre el grupo de países de mayor volumen estimado de economía sumergida (un 20% para Grecia e Italia) y el grupo de países de menor volumen (un 5% para los países escandinavos, Irlanda, Austria y los Países Bajos), podríamos situar dos grupos intermedios de países entre los cuales estaría España.

Si al fenómeno global de la internacionalización económica sumamos el de la existencia de grandes bolsas de actividad económica no declarada y añadimos una fuerte y creciente presión inmigratoria procedente de países con tasas de desempleo que multiplican por 3 y por 4 las tasas medias de la Unión Europea, tendremos los ingredientes idóneos para que el tráfico ilegal de mano de obra constituya un floreciente negocio internacional que, en algunas zonas geográficas, termina por resultar incluso más rentable que el narcotráfico. Esto es lo que está sucediendo con las mafias en el sur de Europa, donde el tradicional tráfico de estupefacientes está siendo sustituido a marchas forzadas por el mucho más lucrativo negocio del tráfico ilegal de mano de obra. Téngase en cuenta además que, por lo que se refiere a España, las penas privativas de libertad por narcotráfico son mucho más graves que las penas por tráfico ilegal de mano de obra, lo que también facilita la reconversión de la actividad de las mafias y redes de narcotraficantes.

Existe, por consiguiente, una clara relación causa-efecto entre el insuficiente desarrollo del nivel de protección social y laboral de los trabajadores

extranjeros en España y la existencia de un importante número de trabajadores extranjeros que se encuentran inmersos en el círculo vicioso de los sectores de producción de economía sumergida o no declarada. Si a esto añadimos las dificultades de identificación y afloramiento de las empresas clandestinas y de los trabajadores irregulares por parte de la Inspección de Trabajo y la Agencia Tributaria comprenderemos cómo en nuestro país se dan condiciones muy favorables para el establecimiento y la instalación de redes permanentes de tráfico de mano de obra.

Posiblemente, existen otros dos factores esenciales que favorecen el trabajo no declarado en España. Sin duda alguna, en aquellos países donde las exigencias formales y legales para el trabajo asalariado son mayores, se produce un rechazo más frecuente al sometimiento, por parte de las empresas, a la numerosa y compleja normativa laboral. Este es el caso español. Las organizaciones empresariales denuncian que España es el país de la Unión Europea donde más tiempo se tarda en constituir una empresa como consecuencia de los numerosos trámites administrativos y burocráticos que deben ser realizados. Es evidente que haría falta una cierta clarificación del panorama laboral español, aunque sin que esto suponga renuncia ni disminución de los niveles de protección social alcanzados.

En segundo lugar el hecho de que España sea el país de la Unión Económica y Monetaria que mayor índice de crecimiento del PIB haya experimentado en los últimos años ha favorecido igualmente el crecimiento de la actividad económica de cantidad de sectores y empresas que escapan a los procedimientos administrativos y financieros establecidos en el país. La Agencia Tributaria española ha calculado que el volumen de dinero negro aflorado como consecuencia de la entrada en vigor de la moneda única ha supuesto en torno a 6.000 millones de euros, lo que nos puede dar una idea del volumen de la economía sumergida en España, que algunos expertos económicos sitúan en torno al 10% del PIB nacional.

En cualquier caso hemos de partir de la idea de que la economía sumergida en España viene caracterizada por dos elementos esenciales:

- a) se trata de actividades legales o no penalizadas como tales, aunque su práctica se lleve a cabo en condiciones de irregularidad con respecto a las normas de carácter laboral, administrativo y tributario existentes;
- b) la realización de estas actividades se produce de manera voluntaria por parte de los empresarios y trabajadores del sector no declarado, lo que supone una actuación aceptada, aunque no necesariamente querida, por ambas partes.

La realidad es que este fenómeno sitúa a los empresarios y trabajadores "frente" al Estado o "al margen" del Estado sin que ello suponga la comisión de delito alguno, salvo si obviamos los delitos fiscales. Si a ello añadimos la

conurrencia del fenómeno inmigratorio, encontraremos los ingredientes idóneos para vislumbrar un panorama de explotación laboral y de clandestinidad en condiciones de dudosa justificación moral.

II. EL CONTROL Y LA INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL TRABAJO NO DECLARADO EN ESPAÑA: EL PERFIL DE LOS SECTORES Y LOS TRABAJADORES NO DECLARADOS

La regulación en el sistema normativo español de los fenómenos de trabajo no declarado asociados a la economía sumergida establece procedimientos de control administrativo de los actos de inscripción en la Seguridad Social y de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Las necesidades e insuficiencias de la Inspección de Trabajo y de la Agencia Tributaria son importantes en este terreno, particularmente las de la primera. La Ley de la Inspección de Trabajo (Ley 42/1997, de 14 de noviembre) ha resultado un instrumento claramente inadecuado para establecer el marco de persecución y afloramiento del trabajo clandestino, especialmente en los sectores de la agricultura y la hostelería que es donde se concentra la mayor parte de mano de obra no declarada.

El art. 12 de la Ley 42/1997 fija las competencias de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, entre las cuales destacan la gestión y coordinación de los contingentes de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios, la ordenación y gestión del trabajo de los inmigrantes, el seguimiento y evaluación de los aspectos laborales de los flujos inmigratorios y la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de extranjería.

La realidad es que la Inspección de Trabajo carece de los recursos humanos suficientes para realizar las visitas de inspección necesarias para evaluar y controlar los flujos de mano de obra extranjera en el interior del país, especialmente en las zonas rurales y en las extensas plantaciones de las provincias con agricultura intensiva como Huelva, Almería, Murcia, Valencia, Tarragona o Barcelona. Hay que tener en cuenta un doble factor que dificulta en grado extremo la actuación inspectora de la administración. Por una parte, el reducido tamaño de las explotaciones agrícolas intensivas, así como su aglomeración y constante cambio de ubicación y extensión, lo que hace difícil un control efectivo y en tiempo real de la entidad de cada empresa. Por otro lado, el hecho geográfico y particular de regiones como Andalucía, la segunda más extensa de España, con 8 millones de habitantes y una extensión de más de 87.000 Km², tamaño superior al de Suiza, Benelux, Irlanda o Dinamarca. En estas circunstancias espaciales y geográficas la tarea inspectora de la administración de trabajo resulta particularmente difícil.

Sin embargo, la sensibilización social por el problema del trabajo no declarado de los inmigrantes es muy alta hoy en toda España, particularmente en Andalucía, Madrid y Cataluña, que son las regiones de mayor presión

inmigratoria de nuestro país. Ha habido impulsos de fiscalización y control muy intensos como consecuencia de hechos relevantes que han tenido lugar en los últimos dos años. Nos referimos, especialmente, al impacto mediático que tuvo un accidente ocurrido hace algo más de un año, el 3 de enero de 2001, en la comarca de Lorca, en Murcia, una de las regiones españolas de mayor producción en agricultura intensiva.

En este suceso, un tren arrolló en un paso a nivel a una furgoneta donde eran trasladados ilegalmente doce trabajadores ecuatorianos que perecieron en el accidente. Este hecho supuso una fuerte conmoción nacional y originó una situación de tensión diplomática entre España y Ecuador. Los doce trabajadores, entre los que se encontraban dos menores de edad, carecían de contrato de trabajo y habían entrado en nuestro país con visados turísticos, encontrándose en el momento de los hechos en situación de estancia irregular.

Estos luctuosos hechos dieron la voz de alarma acerca de la importancia y volumen que pudiera tener el trabajo no declarado en nuestro país. Las reacciones de las organizaciones empresariales y sindicales fueron encontradas. El empresario para cuya explotación trabajaban estos trabajadores, fue detenido en aplicación del art. 312 del Código Penal, que castiga con penas de prisión de dos a cinco años, a los que trafiquen de manera ilegal con mano de obra, así como a quienes empleen a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

En esta situación, las organizaciones empresariales decidieron no contratar a más trabajadores sin papeles hasta que el Gobierno regularizara la situación de estas personas. Los sindicatos mayoritarios, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, denunciaron las condiciones de "semi-esclavitud" en la que trabajaban estos inmigrantes y dieron la voz de alarma acerca del elevado número de trabajadores extranjeros no declarados que realizaban sus labores en la región de Murcia, y, por extensión, en otras partes del territorio nacional. Las organizaciones de trabajadores ecuatorianos, los más numerosos en el sector agrícola intensivo de esta región, decidieron realizar manifestaciones y marchas hasta Madrid para solicitar su regularización. Dado que los empresarios mantuvieron su negativa a contratar a "sin papeles", se perdieron muchos jornales de trabajo y las condiciones sociales de los trabajadores irregulares experimentaron un deterioro considerable.

La respuesta del Gobierno español a esta situación fue inmediata, aunque las medidas adoptadas tuvieron un carácter más ejemplarizante que ejecutivo. El Delegado del Gobierno para la Inmigración, estableció un programa de repatriación voluntaria de ciudadanos ecuatorianos irregularmente establecidos en España, que consistió en trasladar en avión desde Madrid hasta Quito a todos los ecuatorianos sin permiso de trabajo. La principal asociación de trabajadores ecuatorianos en España, "Rumiñahui", puso de manifiesto que el número de

ecuatorianos irregulares en nuestro país podía llegar a 150.000 personas. El Gobierno decidió seguir adelante con su plan de repatriación masiva de ciudadanos irregulares, estimando, por su parte que habría que repatriar tan sólo a unos 30.000. Sin embargo, a los pocos días de puesta en marcha del programa de repatriaciones, el ministro del interior, tuvo que suspender los vuelos como consecuencia de las protestas parlamentarias por el elevado costo del proceso.

Al mismo tiempo, el Gobierno tuvo ocasión de comprobar las dificultades de aflorar el trabajo no declarado, pues a las labores de búsqueda de cada trabajador irregular, había que añadir las dificultades de identificación y origen, que son muy elevadas en el caso de los inmigrantes de procedencia subsahariana y asiática, y los problemas de confinamiento y detención preventiva de miles de ciudadanos extranjeros. A finales de enero de 2001, el Gobierno español adoptó la decisión de favorecer especialmente la inmigración procedente de Marruecos, Ecuador y Polonia. En la actualidad, tan sólo existen convenios de colaboración en materia inmigratoria con Ecuador, estando en fase de negociación los de Marruecos y Polonia.

En relación a la situación de nuestro vecino del sur, Marruecos, los Acuerdos de 1992 y 1997, éste último pendiente de aplicación más de cuatro años después de su firma, hemos de decir que las posibilidades de un entendimiento en materia de libre circulación de personas son, en este momento, más difíciles que hace cinco años. Los extraordinarios esfuerzos de Marruecos en materia de política económica y estructural no están resultando acordes con la evolución política de este país, lo que dificulta extremadamente la fluidez de las relaciones diplomáticas.

III. CAMBIO DE TENDENCIA EN LA INMIGRACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

En la actualidad, y desde el mes de octubre pasado, existe una situación diplomática difícilmente sostenible entre España y el Reino Alhauita. Marruecos llegó incluso a llamar a consultas a su embajador en Madrid, lo que supuso el momento más bajo de relaciones políticas entre los dos reinos desde los episodios de la marcha verde en 1975. El problema de la autodeterminación del Sáhara es uno de los desencadenantes esenciales de la situación de crispación política. Marruecos entiende que esta extensa área de su territorio, rica en yacimientos de fosfatos y, posiblemente, de petróleo, constituye un problema interno sobre el que España no tiene nada que decir.

La realidad es que, en estos momentos, la mayor presión migratoria que sufre nuestro país procede directamente de esta zona atlántica, presión que se ejerce de forma continuada sobre nuestras islas Canarias. Normalmente, las costas del sur de Cádiz soportaban el 90% de la presión inmigratoria del sur de la península, cifra que ha cambiado radicalmente desde los sucesos del 11 de septiembre. Así, mientras que el número de inmigrantes irregulares detenidos en las costas de Andalucía experimentó una caída del 54% (de 7100 a 3200

detenidos) respecto al mismo periodo del año 2000, los interceptados en las islas Canarias han aumentado casi un 300 % (de 700 a 2400).

Durante la semana negra de septiembre pasado, se produjo una súbita y difícilmente explicable paralización del flujo migratorio desde el norte de África. Este cambio de tendencia fue espectacular pues en los meses de julio y agosto de 2001 hubo una auténtica avalancha de "pateras" desde las costas marroquíes que motivaron una protesta formal de España ante Marruecos, lo que propició un clima de crispación política que se complicó posteriormente.

Sólo en esos dos meses se produjeron más de 7.400 detenciones, incrementándose también las detenciones en Canarias en cifras sorprendentes teniendo en cuenta los más de 120 Km de distancia que separan la costa del Sáhara de la isla de Fuerteventura (casi 1.000 detenidos). Realmente se puede hablar del "efecto 11 de septiembre", que ha provocado un auténtico colapso en las islas, superando cualquier previsión oficial y los sistemas de asistencia social de la zona y dando lugar a fenómenos de rechazo social y xenófobo en la región.

Marruecos ha cerrado prácticamente la salida de inmigrantes irregulares hacia territorio español, no queriéndose significar como país de inmigración musulmana en el continente europeo. El año 2000 se ha saldado con más de 20.000 inmigrantes irregulares detenidos, de los cuales el 75% lo han sido en la frontera del estrecho de Gibraltar y el 25% restante en la frontera de las islas Canarias. La mayor parte de los detenidos son de origen subsahariano, frente a una minoría de origen marroquí, lo cual puede explicarse por tres razones básicas.

En primer lugar, por el hecho de que la repatriación de súbditos marroquíes es mucho más rápida que la de inmigrantes subsaharianos, los cuales presentan problemas de identificación muy graves. A pesar de los acuerdos firmados entre España y Nigeria la repatriación de subsaharianos resulta extremadamente compleja.

En segundo lugar, hay una razón de tipo económico: los grupos mafiosos que trafican con inmigrantes trabajan con toda seguridad con la connivencia de algunas autoridades locales, lo que impiden la lucha contra el tráfico clandestino en zonas bastante remotas de la costa atlántica marroquí. El entramado social y económico de estas redes de tráfico de personas permite, por otra parte, el mantenimiento de un cierto nivel social y de desarrollo económico en las regiones situadas en torno a la ciudad de El Aaiún, en el Sáhara occidental.

En tercer lugar, existen razones de tipo político derivadas del apoyo histórico que desde las islas Canarias se ha dado a las reivindicaciones de independencia o autodeterminación del Sáhara frente a Marruecos. La ciudad de El Aaiún se encuentra ocupada militarmente por este país, de forma que es difícil ver ciudadanos de origen subsahariano viviendo en ella. Esto apoyaría las hipótesis de que el gobierno de Rabat es permisivo con el tráfico de inmigrantes subsaharianos desde sus costas hasta las costas españolas de Canarias. La mayor parte de los patrones de "pateras" que han sido detenidos en las islas Canarias después de un desembarco clandestino son de origen marroquí.

El destino de estos inmigrantes es incierto, puesto que el sector productivo canario es eminentemente turístico, lo que significa que aquellos que no encuentran ocupación en el negocio hostelero, sólo pueden dedicarse a los escasos puestos de trabajo libre en la agricultura intensiva canaria. Los demás, intentan pasar a la península en barco, siendo en los puertos canarios donde mayor índice de detenciones se practican por fuerzas de la Guardia Civil.

Los inmigrantes detenidos declaran que las organizaciones que los trasladan desde el Sáhara hasta las islas cobran en torno a los cuatrocientos euros sólo por el tránsito. Cada "patera" puede transportar entre 10 y 20 personas, por lo que el volumen de negocio del tráfico de mano de obra en esta región se puede calcular en torno a los 2 millones de euros tan sólo durante el año 2001.

IV. ACTUACIONES DESDE ANDALUCÍA PARA COMBATIR EL TRABAJO NO DECLARADO DE INMIGRANTES

El pasado día 9 de enero, el Gobierno de Andalucía aprobó el primer Plan Integral de la Inmigración, dotado con más de 306 millones de euros en sus cuatro años de vigencia (2001-2004). La atención para la educación supone el 38% del presupuesto total, destacando como medida novedosa la creación de una inspección específica para luchar contra el fraude en la contratación de extranjeros. Según las cifras, no oficiales, manejadas en Andalucía, el volumen de trabajo no declarado de extranjeros afectaría al 36% del total de los contratos. Dado que el Gobierno español ha procedido en las tres últimas semanas a un traslado importante hacia Andalucía de inmigrantes irregulares detenidos en las islas Canarias, el Gobierno andaluz ha presentado una queja ante el Defensor del Pueblo por este hecho.

El servicio especial de inspección contra el fraude en la contratación laboral de trabajadores extranjeros se enmarca dentro del seno de la comisión de migraciones del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta de los sindicatos mayoritarios en la región. Teniendo en cuenta que el número de extranjeros extracomunitarios residentes en Andalucía a diciembre de 2001 supera los 85.000, de los cuales unos 40.000 son de procedencia marroquí, esto significa que casi 30.000 trabajadores extranjeros se encuentran en situación de trabajo no declarado en nuestra región. Una extrapolación de los datos a nivel nacional puede llevarnos a una cifra cercana, aunque no oficial, de aproximadamente 300.000 trabajadores extranjeros no declarados en toda España. Si tenemos en cuenta que el número total de trabajadores extranjeros afiliados y en alta en la Seguridad Social española era de 450.000 a diciembre de 2000, podemos decir que prácticamente 1 de cada 3 trabajadores extranjeros en España se encuentra en situación irregular.

Los problemas fundamentales con los que se enfrenta el gobierno andaluz en relación con los trabajadores extranjeros sin documentación tienen que ver, básicamente, con el alojamiento y la asistencia sanitaria. El problema de la vivienda se pretende aliviar con la creación de 1.300 unidades habitacionales

en toda Andalucía, especialmente en las provincias de Huelva y Almería, estableciéndose la distribución de 45.000 tarjetas sanitarias a inmigrantes y de 80.000 carpetas con historias clínicas portátiles a todos los indocumentados.

En otras zonas de España, como por ejemplo la región de Murcia, un año después del trágico accidente de los trabajadores ecuatorianos, aún siguen sin papeles más de 20.000 trabajadores, a pesar de que en los últimos dos años el Gobierno haya regularizado la situación de casi 35.000 trabajadores en aquella región. Las inspecciones de trabajo se han multiplicado por cuatro en el último año, y se han censado, sólo en esa región, más de 8.000 vehículos destinados al transporte de trabajadores a los campos de cultivo. Sólo en el año 2001 se han producido más de 170 detenciones por delitos relacionados con el tráfico de mano de obra.

REFERENCIAS

- ÁVILA CANO, A. J. y otros (1997): *Economía irregular y evasión fiscal*, Analistas económicos de Andalucía, Málaga.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (1998): *Actitudes y comportamiento de los españoles ante la economía sumergida*, Estudio 2249, Madrid, junio.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (1999): *Opiniones y actitudes de los españoles ante el mercado de trabajo*, Estudio n.º 2321.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (1999): *Actitudes y comportamiento de los españoles ante el mercado de trabajo*, Estudio 2321, Madrid, junio.
- FUNDACIÓN FOESSA (1994): "Informe Foessa 1994: .El empleo irregular en 1993" (elaborado por J. Muro), en *Informe Sociológico sobre la realidad social de España*, Fundación FOESSA, Madrid.
- GÓMEZ MUÑOZ, J.M. (2000): *Derechos laborales de los extranjeros en el mercado de trabajo europeo y español*, en VV.AA. *Estudio sobre los problemas derivados del cruce marítimo de la frontera exterior del sur de España y Portugal*, Centro de Documentación Europea, Universidad de Sevilla.
- GÓMEZ MUÑOZ, J.M. (2001): La prohibición de discriminación por causas étnicas y raciales. A propósito de la Directiva 2000/43/CE, *Revista Temas Laborales*, n.º 59..
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (1998): *Desigualdades territoriales en la economía sumergida*, Confederación Regional de Empresarios de Aragón, Zaragoza.
- MARTÍNEZ VEIGA, V. (1989): *El otro desempleo. La economía sumergida*, Cuadernos de Antropología, Temas específicos, n.º 10, Editorial Anthropos, Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA y CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (1988): *Condiciones de vida de los españoles*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

- RUESGA, S. M. (1988): *Al otro lado de la economía*, Editorial Pirámide, Madrid.
- RUESGA, S. M. (1994): "Economía sumergida y fraude fiscal", *Praxis fiscal*, septiembre, pp. 668-678.
- RUESGA, S. M. (1998): *Los españoles ante la economía sumergida*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Opiniones y actitudes, n.º 15, Madrid.
- RUESGA, S. M. y MONTERO LLERANDI, J.M.: La actualidad de la economía sumergida: referencia al caso andaluz. *Revista Trabajo*, nº 5, 1999
- SCHNEIDER, F. and ENSTE, n. H. (1999): **Shadow Economics: Size, Causes and Consequences** en *Journal of Economic Literature*, septiembre.
- YBARRA, J. A. (1995): La informalidad en España: un viaje hacia la institucionalización de la economía sumergida", *Boletín de Estudios Económicos*, n.º 155, pp. 263-278.
- YBARRA, J. A. (ed.) (1998): *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, Iniciativas de Futuro y Unión General de Trabajadores, Murcia.

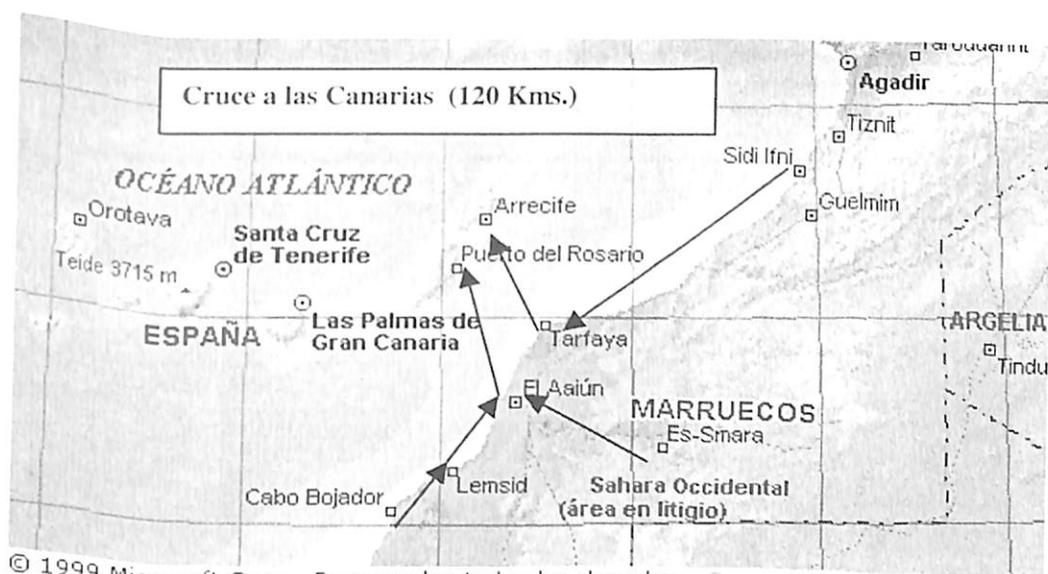


Tabla nº1. Residentes extranjeros según procedencia y sexo (Diciembre 2000)

País	Mujeres	Hombres	Sin datos	Total
AFRICA	81.396	177.209	2.780	261.385
AFRICA DEL NORTE	68.218	144.883	2.287	215.388
ARGELIA	2.523	11.124	200	13.847
EGIPTO	225	706	21	952
LIBIA	56	107	1	164
MARRUECOS	65.250	132.473	2.059	199.782
TUNEZ	164	473	6	643
RESTO DE AFRICA	13.178	32.326	493	45.997
ANGOLA	287	505	9	801
CABO VERDE	1.243	800	9	2.052
CAMERUN	276	497	11	784
GAMBIA	2.788	5.869	183	8.840
GHANA	326	1.505	6	1.837
GUINEA BISAU	315	1.575	17	1.907
GUINEA ECUATORIAL	2.967	1.481	59	4.507
GUINEA REPUBLICA	198	1.220	14	1.432
LIBERIA	106	353	25	484
MALI	180	1.671	12	1.863
MAURITANIA	454	3.298	12	3.764
NIGERIA	1.017	2.268	7	3.292
R.D.CONGO	198	470	6	674
SENEGAL	1.874	9.105	72	11.051
SIERRA LEONA	120	447	10	577
SUDAFRICA	174	179	7	360
OTROS ÁFRICA	655	1.083	34	1.772
ASIA	31.057	39.318	640	71.015
BANGLADESH	212	962	5	1.179
CHINA POPULAR	12.475	15.940	278	28.693
COREA DEL SUR	979	956	26	1.961
FILIPINAS	8.110	4.967	83	13.160
INDIA	3.608	4.087	118	7.813
IRAK	190	447	7	644
IRAN	702	979	17	1.698
ISRAEL	150	227	3	380
JAPON	1.687	1.429	20	3.136
JORDANIA	197	418	10	625
LIBANO	309	590	13	912
PAQUISTAN	1.006	6.810	27	7.843
SIRIA	387	645	14	1.046
TAIWAN	210	199	2	411
THAILANDIA	280	63	7	350
OTROS ASIA	598	599	30	1.164
OCEANIA	437	452	13	902
AUSTRALIA	375	366	12	753
NUEVA ZELANDA	60	85	1	146
OTROS OCEANÍA	2	1	0	3
APATRIDAS, NO CONSTA	273	612	132	1.017
TOTAL	407.423	477.155	11.142	895.720

Tabla nº 2. Residentes extranjeros según procedencia y sexo. (Diciembre 2000)

Pais	Mujeres	Hombres	Sin datos	Total
EUROPA	172.586	183.262	5.589	361.437
E.E.E.	149.154	156.870	5.195	311.219
IRLANDIA	112	93	1	206
LIECHTENSTEIN	13	5	2	20
NORUEGA	2.463	2.268	59	4.790
U.E.	146.566	154.504	5.133	306.203
ALEMANIA	30.078	29.139	1.358	60.575
AUSTRIA	1.647	1.752	64	3.503
BELGICA	6.580	6.180	208	12.968
DINAMARCA	2.785	2.645	100	5.528
FINLANDIA	2.479	2.111	90	4.680
FRANCIA	21.491	20.152	673	42.316
GRAN BRETAÑA	37.231	35.599	1.153	73.983
GRECIA	347	576	16	939
IRLANDA	1.710	1.773	59	3.542
ITALIA	10.986	19.439	427	30.862
LUXEMBURGO	113	114	3	230
PAISES BAJOS	8.277	8.155	279	16.711
PORTUGAL	18.302	23.122	573	41.997
SUECIA	4.500	3.737	122	8.359
EUROPA DEL ESTE	19.496	22.619	271	42.386
ALBANIA	105	135	0	240
ARMENIA	321	469	2	792
BOSNIA-HERZEGOVINA	473	393	23	889
BULGARIA	2.164	3.062	18	5.244
CROACIA	270	314	3	587
ESLOVAQUIA	267	272	10	549
HUNGRIA	333	211	4	548
MOLDAVIA	220	374	2	596
POLONIA	3.881	4.208	54	8.143
REPUBLICA CHECA	481	458	11	950
RUMANIA	4.012	6.920	51	10.983
RUSIA	2.917	1.900	18	4.835
UCRANIA	1.781	1.750	6	3.537
YUGOSLAVIA REP.	789	866	24	1.679
OTROS EUROPA DEL ESTE	1.474	1.267	45	2.806
RESTO DE EUROPA	3.936	3.773	123	7.832
SUIZA	3.630	3.262	108	7.000
TURQUIA	152	328	11	491
OTROS RESTO EUROPA	154	183	4	341
AMERICA	121.674	76.302	1.988	199.964
IBEROAMERICA	114.316	68.642	1.762	184.720
ARGENTINA	8.351	8.043	210	16.604
BOLIVIA	1.060	676	12	1.748
BRASIL	7.284	2.608	142	10.034
CHILE	3.253	2.782	106	6.141
COLOMBIA	17.114	7.409	179	24.702
COSTA RICA	183	103	3	289
CUBA	11.262	7.677	226	19.165
DOMINICANA REPUBLICA	18.996	7.169	316	26.481
ECUADOR	17.144	13.670	64	30.878
EL SALVADOR	643	282	11	936
GUATEMALA	386	126	6	518
HONDURAS	869	358	17	1.244
MEJICO	3.029	1.668	42	4.739
NICARAGUA	332	152	6	490
PANAMA	193	146	3	342
PARAGUAY	368	144	12	524
PERU	17.050	10.602	236	27.888
URUGUAY	2.012	1.936	57	4.005
VENEZUELA	4.787	3.091	108	7.986
RESTO AMERICA	7.358	7.660	226	15.244
CANADA	680	577	20	1.277
E.U.U.	6.532	6.982	200	13.714
OTROS RESTO AMERICA	146	101	6	253

Tabla nº 3. Regiones de residencia según sexo y nacionalidad. (Diciembre 2000)

Región	Mujeres	Hombres	Sin datos	Total
ANDALUCÍA	54.599	76.407	1.422	132.428
ALMERÍA	8.037	25.937	213	34.187
CADIZ	4.847	5.756	119	10.722
CORDOBA	1.697	1.757	53	3.507
GRANADA	4.826	5.224	374	10.424
HUELVA	1.855	3.487	14	5.356
JAEN	1.264	2.707	33	4.004
MALAGA	27.388	26.624	566	54.578
SEVILLA	4.685	4.915	50	9.650
ARAGON	6.244	11.303	43	17.590
HUESCA	1.158	2.120	11	3.289
TERUEL	534	1.189	1	1.724
ZARAGOZA	4.552	7.994	31	12.577
ASTURIAS	4.686	4.828	5	9.519
BALEARES	23.317	21.259	1.196	45.772
CANARIAS	36.898	39.013	1.683	77.594
LAS PALMAS	19.931	22.209	1.029	43.169
TENERIFE	16.967	16.804	654	34.425
CANTABRIA	2.046	2.526	16	5.388
CAST-LA MANCHA	6.983	8.756	96	15.835
ALBACETE	979	1.359	7	2.345
CIUDAD REAL	1.064	1.389	10	2.463
CUENCA	658	912	9	1.579
GUADALAJARA	1.494	1.687	14	3.195
TOLEDO	2.788	3.409	56	6.253
CASTILLA-LEON	12.038	12.132	168	24.338
AVILA	465	388	6	859
BURGOS	1.785	1.812	21	3.618
LEÓN	3.505	3.745	16	7.266
PALENCIA	603	463	18	1.084
SALAMANCA	1.520	1.450	20	2.990
SEGOVIA	1.184	1.275	16	2.475
SORIA	631	810	14	1.455
VALLADOLID	1.690	1.591	46	3.327
ZAMORA	655	598	11	1.264
CATALUÑA	92.775	119.921	2.300	214.996
BARCELONA	67.551	82.147	763	150.461
GIRONA	14.783	20.369	900	36.052
LLEIDA	2.858	6.104	290	9.252
TARRAGONA	7.583	11.301	347	19.231
COM.VALENCIANA	39.533	46.217	1.244	86.994
ALICANTE	24.537	27.129	494	52.160
CASTELLON	4.263	5.733	274	10.270
VALENCIA	10.733	13.355	476	24.564
EXTREMADURA	3.973	6.501	34	10.508
BADAJOS	1.448	1.904	23	3.375
CACERES	2.525	4.597	11	7.133
GALICIA	11.896	11.962	283	24.141
LACORUÑA	3.714	3.366	28	7.108
LUGO	1.442	1.533	64	3.039
ORENSE	2.334	2.282	50	4.666
PONTEVEDRA	4.406	4.781	141	9.328
MADRID	85.728	75.910	1.347	162.985
MURCIA	6.203	16.291	329	22.823
NAVARRA	4.528	6.416	58	11.002
PAIS VASCO	9.016	9.704	102	18.822
ALAVA	1.644	2.234	8	3.886
GUIPUZCOA	2.804	2.825	19	5.648
VIZCAYA	4.568	4.645	75	9.288
LA RIOJA	2.210	3.583	122	5.915
CEUTA	873	1.029	249	2.150
MELILLA	1.504	1.901	19	3.424
NO CONSTA	1.573	1.497	426	3.496
TOTALES	407.423	477.155	11.142	895.720

Tabla nº 4. Variaciones registradas. Resumen general del contingente. Diciembre 2000

VARIACIONES TOTAL RESIDENTES 1999/2000 (Acumulados Régimen General y Régimen Comunitario)				
NACIONALIDAD DE ORIGEN	TOTAL RESIDENTES 1999	TOTAL RESIDENTES 2000	VARIACIÓN ABS. 1999/2000	%VAR. 1999/2000
EUROPA	353.556	361.437	7.881	2,23
AMERICA	166.709	199.964	33.255	19,95
AFRICA	213.012	261.385	48.373	22,71
ASIA	66.340	71.015	4.675	7,05
OCEANIA	1.013	902	-111	-10,96
APATRIDAS Y NO CONSTA	699	1.017	318	45,49
TOTAL RESIDENTES	801.329	895.720	94.391	11,78

VARIACIONES DENTRO DEL REGIMEN GENERAL 1999/2000				
	REGIM.GENERAL 1999	REGIM.GENERAL 2000	VARIACIÓN ABS. 1999/2000	%VAR. 1999/2000
EUROPA	29.021	41.980	12.959	44,65
AMERICA	101.493	129.637	28.144	27,73
AFRICA	194.061	240.897	46.836	24,13
ASIA	57.453	62.221	4.768	8,30
OCEANIA	458	360	-98	-21,40
APATRIDAS Y NO CONSTA	469	751	282	60,13
TOTAL REG.GENERAL	382.955	475.846	92.891	24,26

VARIACIONES DENTRO DEL REGIMEN COMUNITARIO 1999/2000				
	REGIM.COMUNIT. 1999	REGIM.COMUNIT. 2000	VARIACIÓN ABS. 1999/2000	%VAR. 1999/2000
EUROPA	324.535	319.457	-5.078	-1,56
AMERICA	65.216	70.327	5.111	7,84
AFRICA	18.951	20.488	1.537	8,11
ASIA	8.887	8.794	-93	-1,05
OCEANIA	555	542	-13	-2,34
APATRIDAS Y NO CONSTA	230	266	36	15,65
TOT. REG. COMUNIT.	418.374	419.874	1.500	0,36

Tabla nº 5. Autorizaciones para trabajar según sentido de la resolución y nacionalidad.
Diciembre 2000)

	Favorables		No favorables		Total	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
TOTAL	85.526	118.538	26.415	18.960	111.941	137.498
EUROPA	6.436	8.894	2.219	2.337	8.655	11.231
Bosnia-Herzegovina	151	196	8	5	159	172
Bulgaria	852	1.259	263	330	1.115	1.589
Croacia	85	141	8	20	93	161
Eslovaquia	141	163	30	25	171	188
Polonia	1.710	2.002	666	430	2.376	2.492
República Checa	202	319	44	45	246	364
Rumanía	1.659	2.502	748	982	2.407	3.484
Rusia	457	637	140	142	597	779
Suiza	366	371	45	43	411	414
Yugoslavia	185	239	32	17	217	256
Resto de Europa	628	1.035	235	297	963	1.332
ÁFRICA	36.695	59.623	13.144	6.755	49.729	66.378
Angola	70	113	15	21	85	134
Argelia	1.802	2.426	653	371	2.455	2.797
Cabo Verde	255	259	52	84	307	343
Egipto	120	180	48	61	168	241
Gambia	859	1.503	52	61	911	1.564
Ghana	220	362	120	102	340	464
Guinea Bissau	197	430	34	17	231	447
Guinea Conackry	132	254	15	12	147	260
Guinea Ecuatorial	611	578	266	149	877	727
Mali	231	665	26	23	257	708
Marruecos	29.113	48.259	11.078	5.280	40.191	53.539
Mauntania	325	576	40	51	365	627
Nigeria	156	322	83	63	239	385
Senegal	1.781	2.573	465	317	2.246	2.890
Resto de África	713	1.103	197	143	910	1.246
AMÉRICA DEL NORTE	964	1.115	171	115	1.135	1.230
Canadá	114	134	18	8	132	142
Estados Unidos	850	981	153	107	1.003	1.088
AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR	29.084	33.419	6.640	6.071	35.724	39.490
Argentina	1.660	1.486	303	256	1.963	1.742
Bolivia	317	345	136	87	453	432
Brasil	992	1.005	379	326	1.371	1.331
Colombia	2.403	3.321	1.398	1.597	3.801	4.918
Cuba	1.920	2.366	526	442	2.446	2.808
Chile	840	878	64	60	904	938
Ecuador	5.964	8.396	1.071	1.269	7.035	9.665
Méjico	433	509	97	38	530	597
Perú	7.648	7.920	512	509	8.160	8.429
Rep. Dominicana	5.300	5.521	1.793	1.100	7.093	6.681
Uruguay	486	460	77	62	563	522
Venezuela	503	490	145	147	648	637
Resto de A. Central y del Sur	618	722	139	68	757	790
ASIA	12.290	15.302	4.216	3.649	16.506	18.951
Bangladesh	220	256	90	64	310	324
Corea del Sur	110	225	21	10	131	235
China	5.807	7.801	2.692	2.640	8.499	10.441
Filipinas	3.286	3.149	817	359	4.103	3.508
India	793	1.171	175	138	968	1.309
Irán	156	197	36	32	192	229
Japón	365	392	30	28	395	420
Pakistán	1.045	1.418	181	227	1.226	1.645
Resto de Asia	508	693	174	147	682	840
OCEANÍA	72	83	16	19	88	102
APÁTRIDAS	95	102	9	14	104	116

Tabla nº 6. Autorizaciones para trabajo según tipo de subordinación, sexo y edad. Diciembre 2000

	Por cuenta ajena		Por cuenta propia		Total	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Hombres / Mujeres						
Total	80.614	111.516	4.912	7.022	85.526	118.538
De 16 a 19 años	3 770	4 480	61	62	3 831	4 542
De 20 a 24 años	15 274	18 475	310	362	15 584	18 837
De 25 a 34 años	35 790	49 466	1 516	2 195	37 306	51 661
De 35 a 44 años	18 559	28 572	1 850	2 767	20 409	31 339
De 45 a 54 años	5 857	8 710	850	1.241	6 707	9 951
De 55 y más años	1 364	1 813	325	395	1.689	2 208
Hombres						
Total	46.522	71.030	3.742	5.445	50.264	76.475
De 16 a 19 años	2.268	2.928	51	43	2 319	2.971
De 20 a 24 años	8 752	11.323	216	251	8 968	11.574
De 25 a 34 años	21 280	32.175	1.124	1.685	22 404	33 860
De 35 a 44 años	10 518	18.314	1.443	2.154	11.961	20 468
De 45 a 54 años	2.994	5.200	657	989	3 651	6 189
De 55 y más años	710	1.090	251	323	961	1 413
Mujeres						
Total	34.092	40.486	1.170	1.577	35.262	42.063
De 16 a 19 años	1 502	1.552	10	19	1 512	1 571
De 20 a 24 años	6 522	7 152	94	111	6 616	7 263
De 25 a 34 años	14.510	17.291	392	510	14 902	17 801
De 35 a 44 años	8 041	10.258	407	613	8 448	10 871
De 45 a 54 años	2.863	3 510	193	252	3 056	3 762
De 55 y más años	654	723	74	72	728	795

Tabla n° 7. Autorizaciones para trabajar según sexo y sector de actividad. Diciembre 2000

	Hombres		Mujeres		Total	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
TOTAL	50 264	76 475	35 262	42 063	85 526	118 538
SECTORES						
Agrario	17 160	25 720	1 463	2 314	18 623	28 034
No agrario	32 014	48 041	33 799	39 749	55 293	86 504
Industria	3 806	7 162	791	1 467	4 967	8 633
Construcción	4 880	10 553	258	492	5 138	11 045
Servicios	23 328	30 306	32 720	36 850	55 548	87 162
No clasificables	1 090	2 714	530	684	1 620	3 598
RAMAS						
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	16 632	25 175	1 442	2 304	18 274	27 479
Pesca y acuicultura	328	545	21	20	349	565
Extracción y aglomeración de carbón	83	32	-	2	53	34
Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio	21	19	2	4	23	13
Extracción de minerales no energéticos	62	125	6	4	68	129
Industria de alimentos, bebidas y tabaco	760	1 585	202	387	962	1 982
Industria textil y de la confección	350	920	220	454	610	1 414
Industria del cuero y del calzado	115	179	23	25	138	204
Industria de la madera y corcho - Cestería	246	539	18	42	264	581
Industria del papel Artes gráficas Edición	143	235	50	77	193	312
Cocuerías Refinerías Trat. combust. nucleares	6	14	1	4	7	18
Industria química	164	243	35	55	199	298
Fabric. productos de caucho y mat. plásticos	100	227	15	34	115	261
Fabric. de productos minerales no metálicos - Metalurgia	246	469	39	49	265	518
Fabric. productos metálicos excep. maquin.	365	720	34	56	419	776
Fabric. productos metálicos excep. maquin.	216	413	21	34	237	447
Construcción maquinaria y equipo mecánico	137	229	23	18	160	247
Fabric. máq. ofic., mat. informá y electrónico	87	156	16	29	103	187
Fabric. de maquinaria y material eléctrico	99	163	14	24	113	187
Fabric. instr. médicos, precisión y similares	19	20	5	5	24	25
Fabricación de automóviles y remolques	93	126	10	16	103	142
Fabricación de otro material de transporte	115	186	16	18	131	204
Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje	256	476	35	54	291	520
Produc. y distr. de electricidad, gas y agua	63	104	6	16	69	120
Construcción	4 880	10 553	258	492	5 138	11 045
Venta y reparac. vehículos. Venta combust.	372	553	36	75	408	626
Comercio al por mayor. Interm. del comercio	968	1 389	294	456	1 260	1 845
Comercio al por menor. Reparac. domésticas	3 529	5 392	938	1 364	4 467	6 746
Hostelería	5 224	8 047	3 075	4 633	8 299	12 680
Transporte terrestre y por tubería	402	673	63	65	466	738
Transporte marítimo y fluvial	29	27	8	10	37	37
Transporte aéreo y espacial	50	58	35	34	65	102
Activ. anexas a transportes. Comunicaciones	265	416	201	245	466	661
Instituciones financieras y seguros	129	211	62	106	191	317
Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	238	390	124	182	362	482
Activ. informática. Investigac. y desarrollo	165	318	66	146	232	464
Otras actividades empresariales	1 437	2 422	793	1 293	2 230	3 715
Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat.	174	369	102	180	276	549
Educación	240	305	273	317	513	522
Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales	374	490	432	587	806	1 077
Actividades de saneamiento público	115	183	21	33	136	216
Activ. asociativas, recreativas y culturales	1 469	1 714	638	731	2 107	2 445
Activ. diversas de servicios personales	162	284	170	255	332	539
Hogares que emplean personal doméstico	7 987	7 145	24 889	25 154	32 876	33 299
No clasificables	1 090	2 714	530	684	1 620	3 598

Fuente de las tablas: Instituto Nacional de Estadística. Enero de 2002